

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1990

por la que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los países y territorios de Ultramar (PTU)

(90/669/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

DECIDE :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y en particular, su artículo 136,

Artículo 1

La Decisión 86/47/CEE se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1995.

Visto el proyecto de decisión presentado por la Comisión,

Artículo 2

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Considerando que la Decisión 86/47/CEE⁽¹⁾ prorrogada por la Decisión 86/645/CEE⁽²⁾, establece el régimen aplicable a los intercambios de España y de Portugal con los territorios de Ultramar (PTU) para el período de transición, tal como se define en el Acta de adhesión de España y de Portugal;

Surtirá efecto el día de su publicación.

Considerando que la aplicación de dicha Decisión expirará el 31 de diciembre de 1990;

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1990.

Considerando que es conveniente, para evitar una discontinuidad en la apertura progresiva de los mercados español y portugués en relación con los productos originarios de los PTU, prorrogar la Decisión 86/47/CEE,

Por el Consejo

El Presidente

G. RUFFOLO

⁽¹⁾ DO nº L 63 de 5. 3. 1986, p. 95.

⁽²⁾ DO nº L 380 de 31. 12. 1986, p. 66.